

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 26 de julio de 2022, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica adenda de prórroga al convenio marco entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) en materia de formación e investigación.*

Con fecha 26 de julio de 2022 se ha suscrito adenda de prórroga al convenio marco entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional en materia de formación e investigación.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicha adenda, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 26 de julio de 2022.- La Directora, María del Mar Caraza Cristín.

#### ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO MARCO ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI) Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

Sevilla y Granada, a la fecha de la firma electrónica.

#### R E U N I D O S

De una parte, doña María del Mar Caraza Cristín, Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrada por Decreto 182/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por Decreto 98/2014, de 10 de junio.

De otra parte, don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Granada y Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, nombrado mediante Resolución de 12 de julio de 2019, del Presidente de la Diputación de Granada y del CEMCI, publicada en BOP de Granada núm. 138, de 23 de julio.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir la presente prórroga del convenio marco firmado entre ambas entidades el 17 de septiembre de 2018 y a tal efecto

#### E X P O N E N

a) Que el Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con el artículo 4.2.m) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, cuenta entre sus funciones específicas con la de «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía». Por su parte,

00265874

el artículo 5.2 de los referidos Estatutos contempla un variado elenco de actuaciones para la consecución de sus fines en materia de investigación y evaluación: «realizar, con sus propios medios o mediante contratos o convenios, estudios y trabajos sobre el funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía»; «promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas», etc.

b) Que con arreglo a lo establecido en el artículo 3 de sus Estatutos, el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional tiene como finalidad la gestión exclusiva de las competencias propias que la legislación vigente atribuye a la Diputación Provincial de Granada en materia de formación, capacitación y perfeccionamiento de los cargos electos, directivos, habilitados estatales y, en especial, empleados públicos de las Entidades Locales, así como publicaciones y documentación en materia de Régimen Local. También serán fines del CEMCI la investigación científica, realización de estudios técnicos y asistencia técnica.

c) Que ambas partes suscribieron con fecha de 17 de septiembre de 2018 un convenio que ha servido de marco para la colaboración, el cual determinaba como aspectos prioritarios la consecución de fines comunes en actividades docentes, de investigación y en cualquier otro ámbito de interés mutuo mediante el establecimiento de convenios específicos. Donde se establecía en la cláusula segunda como modalidad de dicha colaboración, entre otras, la organización conjunta de cursos, conferencias, seminarios, congresos y publicaciones, así como la realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo (cláusula 2.<sup>a</sup>.a) y d).

d) El citado convenio marco en su cláusula octava establece que este tendrá una vigencia de cuatro años pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de cuatro años más, en cualquier momento antes de su finalización. Dado el grado de satisfacción con la ejecución y el desarrollo del mismo, ambas partes consideran proceder a su prórroga.

Por todo ello, ambas partes deciden adoptar el siguiente acuerdo, que se desarrolla con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera. Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por un periodo de cuatro años del convenio marco entre el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional y el Instituto Andaluz de Administración Pública en materia de formación e investigación. Por lo tanto, los efectos de la presente adenda a este convenio se extenderán desde el 17 de septiembre de 2022 al 16 de septiembre de 2026.

Segunda. El convenio marco obligará a las partes por el plazo especificado en el apartado anterior y en los mismos términos establecidos en aquel.

Tercera. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta adenda será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, de conformidad con el principio de publicidad activa para los convenios de colaboración, previsto en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, ambas partes se comprometen a publicar los datos de esta adenda legalmente exigidos en sus respectivos portales de transparencia.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Directora, Fdo.: María del Mar Caraza Cristín. Por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, el Vicepresidente, Fdo.: José García Giralte.

00265874